



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **4519**
TEMUCO, **26 NOV 2013**

VISTOS:

1. La Escritura Privada de fecha 25 de noviembre de 2013, mediante la cual se celebra el convenio de Co Organización entre la Municipalidad de Temuco y Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía, respecto de un inmueble municipal, Estadio Municipal Germán Becker.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.487 de fecha 25 de noviembre de 2013, que aprueba la realización de la feria promocional turística 2013, en el recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker, en la Comuna de Temuco, en horario de 11:00 a 22:00 hrs.

3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Co Organización, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía, R.U.T.N° 65.062.955-8, para la realización de la "2da. Fiesta de la Cerveza primavera los días 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2013.-

2. El convenio que se aprueba en virtud del presente decreto, se entenderá formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) DE TEMUCO



CM/ JBA/kam.

c.c. : Dirección Asesoría Jurídica
Departamento de Rentas
Departamento de Deportes
Administración Municipal
Dirección de Control



670376

TERCERA: AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES: Será de cargo y responsabilidad de ACAA, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes, así como la coordinación requerida con Carabineros de Chile, la Gobernación Provincial, Seremi de Salud, para salvaguardar la seguridad de los participantes al evento y del inmueble antes señalado.

CUARTA: OPERACIÓN DEL ESTADIO: Serán de cargo y responsabilidad de la Municipalidad de Temuco las siguientes actividades operativas del Parque Municipal Estadio:

- a) Aseo y mantención previo a la realización del evento en el Parque.-
- b) Iluminación del recinto durante el período de duración del evento.-
- c) Consumo de Agua del recinto durante el período de duración del evento.
- d) Habilitación de Baños Públicos de Sector Ñielol y Pacífico.
- e) Habilitación de Cocinerías de sector Ñielol y Pacífico.
- f) Habilitación del Frontis del Estadio Municipal Germán Becker y Patio de Comidas Pacífico

QUINTA: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TURÍSTICO.

I. Corresponderá a ACAA:

- a) Gestionar y coordinar la participación de expositores del rubro gastronómico y cervecero que formarán parte del evento.-
- b) Confección y distribución de las entradas del Evento, así como la habilitación de puntos de ventas de las mismas.
- c) La Recaudación por concepto de ventas de entradas o borderó.-
- d) Emplear a su costo "Servicios de Vigilancia Privada" del recinto durante el período de duración del evento.
- e) Emplear a su costo personal para controlar el acceso de público al recinto durante el período de duración del evento.
- f) Disponer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes del evento, específicamente de una ambulancia o Paramédicos para atender o trasladar a personas lesionadas a Centros Asistenciales.
- g) Coordinar con Carabineros de Chile la presencia de efectivos policiales, para efectos de salvaguardar la seguridad del evento y de los participantes y asistentes al mismo.
- h) Incorporar a la Municipalidad en toda actividad publicitaria del evento deportivo en referencia, sea esta radial, escrita o televisiva, así como en toda conferencia de prensa u otras similares que se realicen, tales como ceremonias de premiación, concursos, etc.-
- i) Habilitar los stands de exposición y venta al público, y proveer los servicios básicos para éstos.-
- j) Distribuir los stands cerveceros en el frontis exterior del sector ñielol, carros para la venta de productos gastronómicos, por otra parte, stands gastronómicos por dentro del sector Ñielol, siempre y cuando no llueva (deberá instalarse donde lo estime el Municipio)

- k) Gestionar los permisos sanitarios que se requieran, ante la autoridad competente y cumplir a cabalidad las instrucciones sanitarias.
- l) Coordinar el pago de las respectivas patentes de alcoholes provisorias de los expositores del evento.
- m) Instalar 2 juegos inflables, con sus respectivos monitores mas 1 cancha para futbolito, con superficie pasto sintético, sin costo para el público.

II. Corresponderá a la Municipalidad de Temuco:

- a) Aportar el recinto Estadio Municipal Germán Becker y sus instalaciones, para el desarrollo del evento turístico antes señalado, en los términos contemplados en la cláusula cuarta precedente.-

SEXTA: GASTOS DE PARTICIPANTES. Todos los gastos que se deriven de la participación de los expositores en la "2° Fiesta de la Cerveza, Primavera 2013" serán de cargo de ACAA.

SEPTIMA: ACAA se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento deportivo señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble denominado Estadio Municipal Germán Becker, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del evento que motiva el presente convenio.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente convenio, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por ACAA, y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo ACAA reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

OCTAVA: SUPERVISION: El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el Gerente del Estadio Municipal Germán Becker, señor Claudio Valdivia Peña.

NOVENA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA: La personería de don Eduardo Castro Stone, consta del Decreto Alcaldicio N° 375 de fecha 20 de noviembre de 2013 para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco. La personería de DUBERLI FERNANDEZ GONZALEZ, para actuar en representación del ACAA, consta de Escritura Pública de fecha 14 de Septiembre de 2012, otorgada por la Seremi de Economía ante Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales.-

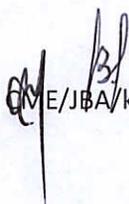
UNDECIMA: En comprobante y previa lectura, firman en 3 ejemplares de igual tenor:


DUBERLI FERNANDEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE CERVECEROS ARTESANALES DE
LA ARAUCANIA



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
COMUNA DE TEMUCO




E/JBA/kam.